



Guía de los puntos calientes de la Asamblea de Compromisarios del FC Barcelona del 16 de octubre de 2010

Por Xavier-Albert CANAL GOMARA

Puntos del Orden del día calientes:

- 2.- Conclusiones derivadas del Informe de la Auditoria Preventiva (Due Diligence).
- 3.- Liquidación del ejercicio económico 2009/2010 y, en su caso, acción de responsabilidad.

¿Pueden participar todos los socios a la asamblea?

No. Sólo podrán participar con derecho de voz y voto los socios compromisarios.

¿Cómo se eligen a los compromisarios de la asamblea?

Los compromisarios que conforman la asamblea, de acuerdo con los estatutos del Club*, se eligen de la manera siguiente:

- a) Escogidos por sorteo en número que resulte de multiplicar el total de socios por 0,015 y añadiendo 850, sin considerar las fracciones no enteras.
- b) Socios más antiguos del Club en el número que resulte de multiplicar el total de socios por 0,006 sin considerar las fracciones no enteras.
- c) Los miembros de la Junta Directiva en el momento de celebrarse la asamblea
- d) Los expresidentes del Club.
- e) Los miembros de la Comisión de Disciplina (son cinco miembros, pero su presidente tiene que ser directivo y ya es compromisario como tal).

Es decir, ¿la liquidaci3n econ3mica del ejercicio 2009/2010 que se debatir3 en la asamblea no ser3 la presentada por la Junta vigente durante ese ejercicio sino por la nueva Junta?

S3, tal y como se ha explicado en el punto anterior.

¿Qu3 es una salvedad en una auditor3a?

Es una conclusi3n a la que llega el auditor de que existen una o varias circunstancias (ej.: errores o incumplimiento de las normas contables, limitaciones al acceso de la informaci3n, etc) siempre que sean significativas, en relaci3n con las cuentas anuales.

De entre ellas destacan las incertidumbres, que es una situaci3n o desenlace del que no se tiene la certeza a la fecha del balance ya que dependen de qu3 ocurra o no un hecho futuro (Ej.: litigios).

Tal y como est3 redactado el punto 3 del orden del d3a, ¿no se someter3 a la aprobaci3n de la asamblea la liquidaci3n del ejercicio 2009/2010?

Efectivamente, en el redactado no se incluye que se someter3 a la aprobaci3n. Se trata de una omisi3n, voluntaria o no, pero que no tiene mayor trascendencia. Aunque no se indique, la liquidaci3n se someter3 a la aprobaci3n o no de la asamblea.

Igual que sucede con la DD, ¿tampoco en este caso la Junta Directiva anterior podr3 defender su liquidaci3n?

Reiteramos que lo que se somete a la aprobaci3n es una liquidaci3n reformulada por la actual Junta, no por la que hab3a en el momento del cierre.

Ahora bien, en los estatutos se prev3 que el Presidente de la Junta directiva que haya cesado, puede intervenir, o delegar su intervenci3n, en la primera asamblea ordinaria (la que aprueba las cuentas) para explicar la liquidaci3n del ejercicio econ3mico vencido.

Aunque ser3a l3gico, y ajustado a la previsi3n estatutaria, que se tuviera ese derecho, que la liquidaci3n se haya reformulado por la nueva Junta, podr3a dar lugar a una interpretaci3n restrictiva de los estatutos y neg3rsele ese derecho.

¿Responden de forma autom3tica, o hay que instar alguna acci3n judicial?

Es necesario emprender acciones judiciales

Xavier-Albert Canal Gomara

Abogado

BCD-IURISPORT.

© **Xavier-Albert CANAL GOMARA (Autor)**

© **Iusport (Editor)**

www.iusport.es